

por la vida de Alfaro, no sólo en el terreno de los acontecimientos, sino también en el terreno del estudio, de las matizaciones y de las influencias sufridas. Esas cosas han afectado al decurrir de la teología española de forma que se puede entender como contribución notable al esclarecimiento de nuestra época un estudio objetivo y sereno de ese pensamiento.

Sea bienvenido este homenaje con el que los discípulos intentan reconocer públicamente la labor del maestro.

Lucas F. MATEO-SECO

Ricardo BLÁZQUEZ, *La Iglesia del Concilio Vaticano II*, Ed. Sígueme, col. «Verdad e Imagen», n. 107, Salamanca 1988, 510 pp.,

El autor de *La Iglesia del Concilio Vaticano II* es bien conocido en el mundo teológico y eclesial español. Profesor desde 1974 de Teología Dogmática en la Universidad Pontificia de Salamanca, y desde 1988 Obispo Auxiliar de Santiago de Compostela, Mons. Ricardo Blázquez no necesita presentación. Esto nos permite entrar directamente en el análisis de su libro. Constituye un conjunto de escritos con vocación de permanencia, ya que acoge aspectos nucleares de la Iglesia. Un libro escrito, además, con la decidida pretensión de ser una aportación oportuna —y entendemos que valiosa— para una mayor comprensión de la enseñanza eclesiológica del Vaticano II; a juicio del autor, «nos hallamos en un momento especialmente oportuno para un nuevo acto de recepción por la Iglesia del Vaticano II» (p. 10). Este sentido esperanzado impregna su reflexión a lo largo de los diversos capítulos de la obra.

Esperanza en la recepción del Concilio, decimos, y quizá esta apreciación llame la atención. Sin embargo, en opinión de Blázquez, se trata de una recepción todavía pendiente. La *Introducción* con la que abre el libro refleja esta realidad, (son interesantes, a este respecto, sus consideraciones sobre la «recepción» en la Iglesia, pp. 14-20), y más todavía el *Epílogo* de la obra (pp. 477-505), en el que Blázquez analiza francamente la etapa del postconcilio en España, desde el punto de vista de la reflexión eclesiológica. Con un estilo desapasionado y conciliador, procura advertir el fondo verdadero de las cuestiones planteadas, guiado por un sentido de fidelidad a la tradición eclesial. Y siempre movilizándolo en el lector la inquietud evangelizadora, más que nunca necesaria en los momentos actuales.

Los temas analizados a lo largo de las páginas del libro constituyen las cuestiones centrales de la eclesiología, organizadas en una serie de capítulos, cuyo origen ha estado en trabajos redactados por el autor a lo largo de los últimos años, pero que guardan interna armonía. Blázquez ha sistematizado sus reflexiones en dos grandes bloques.

En el primero, dirige una mirada general a la Iglesia, guiado por tres coordenadas claves para su comprensión: la Iglesia-misterio (cap. 1), la Iglesia-comunión (cap. 2); la Iglesia-misión (cap. 3); misterio, comunión y misión realizados en la dimensión particular de la Iglesia (cap. 4: «La Iglesia local»), especialmente en la celebración litúrgica de la Eucaristía (cap. 5: «Día del Señor, Cena del Señor, Iglesia del Señor»).

El segundo bloque supone un acercamiento a aspectos concretos, también con un hilo conductor coherente: partiendo del servicio de Pedro dentro de la «comunión de las Iglesias» (cap. 6), pasa al estudio del ministerio ordenado y su vinculación apostólica (cap. 7), con sus diversos aspectos, deteniéndose en la naturaleza de la autoridad eclesial, (cap. 8); en este ámbito, un apartado importante es la reivindicación que hace Blázquez de la teología de Johann Adam Möhler sobre el ministerio en la Iglesia (cap. 9). La naturaleza y misión del presbiterado es el tema que ocupa los caps. 12 y 13. Finalmente, los caps. 14 y 15 contemplan a María y su lugar en la historia de la salvación. El *Epílogo* mencionado anteriormente cierra el volumen.

Este repaso del contenido muestra ya la dificultad de resumir, aunque sea a grandes rasgos, las reflexiones de Blázquez. Sería un objetivo demasiado ambicioso para estas breves consideraciones. Con todo, sí quisiéramos detenernos en dos cuestiones de las tratadas por el autor. La elección de ambas es ciertamente subjetiva; entendemos, no obstante, que se trata de dos temas importantes en los momentos actuales. Nos referimos en concreto a: 1) la eclesiología de comunión, 2) la Iglesia local. De otra parte, el carácter netamente «informativo» de estas líneas justifica que dejemos hablar al autor por extenso; en todo caso, la ausencia de puntualizaciones a las tesis aquí expuestas revelará el acuerdo que exista por nuestra parte. Y, sin más preámbulos, vengamos al primero de los aspectos escogidos para nuestro examen.

a) *La eclesiología de comunión*

Bajo este título recoge el autor uno de los desarrollos más interesantes del libro (pp. 55-78). La Iglesia es «comunión». Esta afirmación —cada vez mejor entendida— representa una de las aportaciones de mayor tras-

endencia del último concilio y con gran alcance pastoral, tal como ha subrayado el Sínodo Extraordinario de los Obispos de 1985.

El autor, partiendo de las raíces trinitarias de la comunión eclesial (pp. 60-63), se detiene en tres perspectivas o dimensiones de la comunión en la Iglesia: las que denomina «communio fidelium», «communio Ecclesiarum», y «communio hierarchica». Blázquez sintetiza la primera dimensión de la comunión con estas palabras: «Decir que la Iglesia es «communio fidelium» o «congregatio fidelium» es decir vida en comunidad y fraternidad. Todos los cristianos, ya sean laicos, ministros sagrados o religiosos poseen una «auténtica igualdad»; existe una «común dignidad», vige entre todos una «recíproca necesidad». «La secularidad», como dato no sólo sociológico, sino también teológico, la «ministerialidad» y la «religiosidad» son las características fundamentales especificadoras de las tres formas de realización de la existencia cristiana. Las tres formas son vocación de Dios; ninguna es derivación de las otras. Participar activamente todos en la comunión y la misión de la Iglesia es connatural al ser cristiano. Actuar corresponsablemente «pro parte sua», según los dones y ministerios recibidos, es derecho y deber de todos. Ya que la Iglesia es comunión en «igualdad diferenciada», todos están llamados a la participación y al ejercicio de la corresponsabilidad» (p. 64).

Una comunión que tiene su fuente en la eucaristía: «La comunión eclesial y la *eucaristía* son realidades inseparables» (ibid.); de aquí que el autor ofrezca una reflexión sobre las asambleas cristianas legítimas como manifestación y realización de la Iglesia en un lugar. Este aspecto lo tratará más ampliamente el autor en su capítulo sobre la Iglesia local. Con todo, Blázquez toma ya posición sobre la naturaleza de la Iglesia local en su apartado dedicado a la «communio ecclesiarum», al tratar de la ambigüedad que comporta una equívoca concepción de la Iglesia local en sus relaciones con la Iglesia universal: «sería desacertado elaborar una eclesiología de comunión, centrada en la eucaristía, que estuviera en oposición a una eclesiología que pudieramos llamar de Iglesia universal. Esta fue la limitación fundamental de la eclesiología eucarística de N. Afanasiéff. Y desde aquí se debe responder también a E. Schillebeeckx cuando justifica teológicamente la praxis de algunas comunidades críticas de darse a sí mismas, sin mirar al conjunto, un presidente laico para la celebración de la eucaristía» (p. 68).

Una breve fórmula resume su pensamiento sobre la comunión de las Iglesias locales: «En la comunidad local está «toda» la Iglesia, pero no la Iglesia «entera»» (p. 68). En efecto, en otro momento de su libro, aludien-

do a la eclesiología eucarística del tipo de la defendida por Afanasieff dirá Blázquez que «la comunión de las Iglesias tiene unas exigencias que reclaman unas estructuras determinadas» (p. 146, nota 30). El autor, pues, recoge una perspectiva que parece aceptarse pacíficamente en la teología católica sobre la comunión universal. De este modo, la función del Papa y del Colegio episcopal, como estructuras propias de la «*communio ecclesiarum*», queda comprendida en su sentido genuino (Blázquez tratará de la *episkopé* petrina al servicio de la comunión de las Iglesias en otro capítulo: «El Papa, centro de unidad en la Iglesia», pp. 177-200). Esta cuestión nos invita a analizar cómo entiende el autor las relaciones que se dan en el interior de la «*communio hierarchica*».

En primer lugar, Blázquez observa que «en todos los niveles de realización comunal de la Iglesia debe manifestarse la forma de existir, que es «jerárquica» (Iglesia universal, diócesis, parroquia, comunidad apostólica)» (p. 71). Ciñéndose al tema de la colegialidad episcopal —cuyo fundamento sacramental se halla en la eclesiología de comunión— reconoce que «la relación eclesial entre primado y episcopado es teológicamente clara; pero no es tarea fácil hallar las fórmulas jurídicas más cercanas y apropiadas a esta comprensión eclesiológica» (p. 71). Las relaciones entre papado y episcopado, en consecuencia, no son fáciles de traducción jurídica: «La imagen geométrica para expresar esta singular articulación no es la circunferencia con un solo centro sino la elipse con dos focos» (ibid.). Y añade: «Dos preposiciones, que deben ser sostenidas simultáneamente, expresan la relación entre la cabeza y los demás miembros del colegio episcopal: «'cum' Petro et 'sub' Petro»». (p. 72).

Junto con la acción colegial del orden de los obispos existe también un dinamismo de la colegialidad: «El Sínodo de obispos, por ejemplo, fue creado dentro de este dinamismo; y otros instrumentos aparecerán probablemente poco a poco. El Sínodo de obispos no es un «concilio en formato pequeño»; es «símbolo» de la colegialidad pero no expresión acabada de la misma, como el concilio ecuménico» (p. 72).

Dentro de esta perspectiva dinámica de la colegialidad episcopal, Blázquez se plantea el estatuto teológico de las Conferencias Episcopales, a partir de una concepción de «Iglesia regional»: «Entre las magnitudes eclesiales constitutivas de la Iglesia universal y de la Iglesia diocesana existe un espacio eclesial, que podemos llamar 'Iglesia regional'. Este ámbito eclesial está sobre todo determinado por unas características históricas, culturales, sociales semejantes. Y como servicio pastoral dentro de este ámbito se han creado asociaciones de obispos, entre ellas las Conferencias epis-

copales o agrupaciones de Conferencias. ¿Qué alcance tienen estas agrupaciones de obispos?» (p. 74). El autor no toma una postura concluyente sobre las Conferencias episcopales aunque apunta el marco de reflexión sobre este tema. Ciertamente, la acción de estas agrupaciones episcopales no es una «acción colegial estricta», dirá, pues no es la acción común de obispos que representa a la Iglesia universal, y sin embargo existen niveles de vinculación eclesial que, sin brotar de la «acción colegial» suprema (o estricta) pueden poseer una autoridad generalmente reconocida, por ser una «acción colectiva», enmarcada en la colegialidad y la comunión, en el «*afectus collegialis*» que «debe transparentarse en la actuación de las Conferencias episcopales y en cualquier otra acción episcopal» (p. 74).

Otro tema que aborda el autor es la frecuente oposición entre eclesiología de comunión y eclesiología jurídica; una dialéctica, a su juicio, perjudicial. Su respuesta es la siguiente: «La comunión no es un concepto vago e impreciso o una especie de sentimiento de solidaridad sin concreción histórica; la comunión es también una realidad orgánica, que implica formas jurídicas, como aparece ya en los primeros siglos. Y el que exista en la Iglesia también el derecho es comprensible a la luz de la autoridad otorgada por Jesucristo; la impresión de que la crítica al juridicismo ha afectado al mismo principio jurídico no es descabellada. Pues bien, a la luz de estas elementales precisiones podemos responder ya diciendo que la eclesiología de comunión y la eclesiología jurídica no son incompatibles. La eclesiología católica, y en esto confía estar respaldada por una venerabilísima tradición, cree que la realidad-comunión no comporta necesariamente relaciones igualatorias también en el plano de los carismas y de los ministerios; el ministerio pastoral, con la autoridad correspondiente, no quiebra la «auténtica igualdad» de todos en Cristo (...); la afirmación del ministerio petrino no rompe, por tanto, la orientación de la eclesiología de comunión. ¿Ha fundido el Vaticano II de forma totalmente satisfactoria la eclesiología de comunión, que constituye su trascendental recuperación, y la eclesiología societaria? Hay autores que en este punto expresan ciertas aprensiones (...). Pero lo que acabamos de decir nada tiene que ver con la afirmación superficial, muchas veces repetida en los últimos años, de que había dos eclesiologías en la constitución *Lumen gentium* —una de comunión y otra jurídica— que como Esaú y Jacob en el seno de Rebeca estuvieran luchando, y consiguientemente tendieran a excluirse recíprocamente y, por tanto, estaríamos forzados a optar obviamente por la eclesiología de comunión» (pp. 75-76).

Como recuerda Blázquez en otro momento, «la presencia de ambas

eclesiologías no se debe al hecho de que una no pudo de momento eliminar a la otra; se debe más bien a que ambas representan verdad» (p. 194).

b) *La Iglesia local*

Dentro de la «*communio ecclesiarum*», Blázquez fija su atención más directamente en la Iglesia local dentro del capítulo 4 de su libro. Ve en esta dimensión de la comunión «una especie de trascendental de la Iglesia: el carácter *local*. La Iglesia se realiza, opera, existe de forma concreta... la eclesialidad es un ingrediente constitutivo de la existencia cristiana... La Iglesia no es simplemente una magnitud internacional a la que se pueda pertenecer a distancia; la Iglesia existe en y a través de las Iglesias locales; y cada uno está en la Iglesia de Jesucristo a través de su incardinación en la comunidad cercana» (p. 103). En efecto, Blázquez deja firme la imposibilidad de un «cristiano evangélico» que no sea a la vez un «cristiano eclesial». La dimensión eclesial es parte constitutiva de la condición cristiana. Pues bien, «la realización y actualización de la Iglesia sólo acontecen en un lugar determinado, y esto es justamente la Iglesia local» (p. 108).

Ante la fluctuación terminológica existente al respecto, Blázquez opta por dar un significado amplio a la expresión «Iglesia local»: «Por *iglesia local* designamos la comunidad cristiana que existe en un lugar determinado...Iglesia local puede ser la catedral del obispo, la parroquia del párroco y la comunidad cristiana más pequeñas presidida por un presbítero en comunión con su obispo» (p. 110). Todas estas «iglesias» forman a su vez una comunión presidida por el obispo. Es la persona del obispo, por la sucesión apostólica, quien une las «iglesias» en la comunión *particular*: «La comunión de iglesias locales presididas por un obispo con su presbítero forman la *Iglesia particular o diócesis*» (p. 111). A su vez, «la comunión de las Iglesias particulares se llama *Iglesia universal*» (ibid). Aquí nos permitiremos señalar una cierta objeción: probablemente sería preferible hablar, para referirse a esas comunidades internas de la Iglesia particular, de «comunidades locales», pues la equivalencia entre «Iglesia local» e «Iglesia particular» parece bastante extendida ya, lo que podría dar lugar a confusiones terminológicas.

Son interesantes también las indicaciones que ofrece Blázquez sobre los términos «diócesis» e «Iglesia particular». A su entender, «el Concilio pasó de una visión administrativa de la diócesis a una visión teológica». En efecto, recordando las observaciones de los Padres conciliares, «se pidió que desapareciera del título del capítulo segundo del decreto sobre los obispos la palabra *diócesis*, ya que su origen se remonta al Imperio romano y posee una «índole administrativa»... Según la «*relatio*» conciliar no

se suprimió la palabra para que, dada su notoriedad, apareciera claro el alcance y la equivalencia con «Iglesia particular»; son dos expresiones equivalentes» (p. 121). Lo cual significa, pensamos nosotros, que cuando los Padres conciliares empleen la palabra *diócesis* habrá que atender al contexto de sus palabras para saber si la están empleando según su «equivalencia» con la «Iglesia particular» (en sentido teológico) o bien según su inmediato sentido «administrativo». Entendemos que sería interesante profundizar en la actualidad en esta distinción que parece clave para una mejor precisión conceptual, y con consecuencias prácticas interesantes.

Estas delimitaciones terminológicas le permiten al autor concretar más su pensamiento sobre la Iglesia *particular* en relación con las comunidades que ha llamado «iglesias locales». La iglesia local en sentido pleno, dirá, es sólo la «diócesis» (la que ha denominado antes como Iglesia «particular»). Es la presidencia del Obispo el medio por el que se hace presente y actúa la totalidad de la Iglesia, «en virtud de la ordenación episcopal posee la plenitud del sacramento del orden, que lo incardina en la sucesión apostólica y en la colegialidad episcopal... Por este motivo la comunión con el obispo es garantía de «legitimidad» de una parroquia y de una comunidad eucarística inmediata» (p. 113). Y mirando hacia la «comunión de las Iglesias», «en virtud de la ordenación episcopal representa el obispo a su Iglesia universal en medio de su comunidad. Es como un «sacramento persona» de comunión. La colegialidad episcopal está de esta forma al servicio de la comunión de las Iglesias. No es un reparto de poderes en la cúspide. La Iglesia universal no existe como una «abstracción», al margen de las iglesias locales. Existe «en» y «por» éstas. Pues bien, la Iglesia católica, que es una comunión de Iglesias presididas por la Iglesia de Roma, posee un «cuerpo de obispos» presididos por el obispo de Roma. Dentro de la eclesiología de comunión aparece fundada tanto la personalidad de la Iglesia particular como la unidad garantizada por la Iglesia de Roma» (pp. 120-121).

En el apartado anterior, sobre la «eclesiología de comunión» nos ha ofrecido ya su pensamiento sobre la mutua implicación de las Iglesias particulares en la comunión universal. Baste anotar ahora una conclusión de su discurso: «La Iglesia particular no es «autónoma», ni la Iglesia universal es flotante y abstracta» (p. 122); «La Iglesia es universal y es local» (p. 190). Por tanto, la relación que existe entre las Iglesias *particulares* y la Iglesia universal la ve el autor en un doble aspecto: en primer lugar, entiende que la Iglesia de Jesucristo es un Pueblo único, la única Esposa de Cristo, con una identidad propia: «Lo que la Iglesia es se realizará en diversos niveles de concreción y de manifestación. La Iglesia universal prece-

de en un sentido a la Iglesias particulares, en las que se hace presente, se manifiesta y opera». Esta precedencia no ha de entenderse de manera «cronológica» diríamos, pues el autor añade a continuación: «En otro sentido la Iglesia universal es la comunión de las Iglesias particulares, con ellas se forma y a partir de ellas existe» (p. 111). Esta comunión de Iglesias —insiste Blázquez— posee su «propia estructura»: «La Iglesia universal está presidida y unificada por el colegio episcopal, dentro del cual y a la cabeza del cual 155 está el obispo de la diócesis de Roma. El que el papa sea el obispo de una iglesia particular está en consonancia con el carácter local irrenunciable de la Iglesia» (*ibid.*). Blázquez señalará algo de gran trascendencia: «En la constitución de cada diócesis palpita la universalidad católica, y en el papado es custodiada la comunión de Iglesias extendidas por el mundo, ya que así es católica la Iglesia» (p. 193, nota 32).

Iglesia local, particular y universal. «Tres significaciones de la palabra *Ecclesia* que son de orden teológico, no simplemente administrativo» (p. 112). Junto a ellas, Blázquez explicita más su pensamiento sobre lo que antes ha denominado «Iglesia regional», una categoría determinada por las condiciones humanas y culturales en las que vive la Iglesia: «Cuando la Iglesia ha echado raíces en un pueblo, o de otra manera cuando un pueblo con sus peculiaridades está en la Iglesia, pueblo e Iglesia quedan afectadas recíprocamente; las peculiaridades del pueblo marcan a los hombres también en cuanto creyentes en Dios y miembros de la Iglesia. Pues bien, a esta Iglesia enraizada en un pueblo con su cultura y su tradición llamamos *Iglesia regional*...En este contexto de Iglesia regional deben ser situadas en primer lugar las «antiguas iglesias patriarcales», y en la misma onda se mueven las iglesias que están unidas en una Conferencia episcopal» (p. 112).

Otro de los aspectos que desarrolla el autor es el dinamismo interno de la comunión en la Iglesia *particular*. Podría parecer que Blázquez se polariza en la parroquia como centro de la vida cristiana. Sin embargo, mantiene un tono equilibrado y flexible cuando, viéndola como realmente necesaria para la «actualización» de la Iglesia, no la absolutiza: «la descripción teológica de la parroquia transcurre en analogía con la teología de la diócesis; pero en todo momento se indica la diferencia: la diócesis es realización total de la Iglesia de Jesucristo, la parroquia es parcial e incompleta localización de la misma. No posee la originariedad de la diócesis». Sin embargo, «la parroquia es el ámbito donde el cristiano encuentra prácticamente todo lo que necesita para hacer su peregrinación por el mundo hacia la patria definitiva». Una comunidad parroquial que Blázquez entiende como «comunidad de comunidades» (cfr. pp. 123 ss.),

útil además para equilibrar los polos territorial-personal: «La vinculación territorial de la Iglesia es importante y debe continuar siendo privilegiada, con la flexibilidad y correctivos oportunos» (p. 127). La parroquia territorial sería «la matriz de tantas actividades e incluso de comunidades pequeñas que la vida de la Iglesia reclame y el servicio de los hombres aconseje» (*ibid.*). En todo caso, parece bueno pasar de una idea de la Iglesia como «organización» a una Iglesia más «comunidad» (cfr. *ibid.*)

* * *

Nos hemos detenido sólo en dos cuestiones entre las muchas contempladas en el libro del teólogo español. Lógicamente, sería necesario hablar de otros temas para dar una visión completa de la eclesiología expuesta por Blázquez (el *munus* petrino, el ministerio eclesial, la teología del laicado, etc.). Con todo, esperamos que esta rápida prospección haya confirmado al lector en la utilidad y provecho de su consulta, tanto para comprender las líneas directrices de la enseñanza conciliar sobre la Iglesia, como también para una ulterior reflexión personal a partir de las sugerentes indicaciones del autor. Es una valiosa aportación la que Mons. Blázquez ha realizado con sus escritos, que ya ha comenzado a ser recibida en nuestro país. Sólo queda esperar que lo sea más ampliamente.

José R. VILLAR

Reseñas

